

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FECHA	Octubre de 2026

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Transformación Digital, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal, requiere adelantar un proceso contractual para adquirir equipos de protección personal, sistemas de protección contra caídas y elementos de seguridad, autorrescate y rescates; destinados a la ejecución segura de trabajos en alturas en torres de telecomunicaciones.

La contratación se fundamenta en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, conforme a los cuales son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, y la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Igualmente, la necesidad se enmarca en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, especialmente en sus artículos 3, 23, 25 y 26, relacionados con los fines de la contratación estatal y los principios de transparencia, economía y responsabilidad; en la Ley 1150 de 2007; y en el Decreto 1082 de 2015, normas que exigen que las actuaciones contractuales se encuentren precedidas de una adecuada planeación y respondan a una necesidad real, concreta y debidamente justificada de la Entidad.

En particular, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, durante la etapa de planeación, las entidades estatales deben efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso. Asimismo, el artículo 2.2.1.1.6.2 del mismo decreto dispone que los requisitos habilitantes deben establecerse considerando, entre otros aspectos, el riesgo del proceso, su valor, el análisis del sector económico y las condiciones del mercado de posibles oferentes.

Por su parte, el Decreto Ordenanzal No. 406 del 6 de noviembre de 2024, “por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la Administración Pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, asigna a la Secretaría de Transformación Digital funciones relacionadas con el diseño y dimensionamiento de las capacidades y requerimientos de infraestructura tecnológica del departamento, de acuerdo con las necesidades de los procesos, sistemas y servicios institucionales.

De igual manera, dentro de las funciones de la dependencia competente se encuentra la formulación de políticas y lineamientos para el uso de los recursos tecnológicos, así como la identificación de iniciativas y servicios de infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones que respondan a los requerimientos del Departamento de Cundinamarca.

En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Transformación Digital debe propender por la disponibilidad, continuidad, mantenimiento, soporte y adecuada operación de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones que soporta los sistemas de información, las plataformas institucionales, los servicios corporativos y las comunicaciones del sector central del Departamento.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Para cumplir esta finalidad, se deben efectuar actividades técnicas de instalación, inspección, diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, actualización y soporte de los componentes instalados en torres y demás estructuras de telecomunicaciones. La ejecución de estas labores puede implicar exposición al riesgo de caída de personas y objetos, suspensión prolongada, acceso vertical, condiciones atmosféricas adversas, riesgos eléctricos y dificultades para atender oportunamente una emergencia.

El trabajo en alturas constituye una actividad crítica, en atención a que la materialización de sus riesgos puede ocasionar accidentes graves o fatales. Por esta razón, la Entidad debe implementar medidas de prevención y protección y disponer de equipos adecuados, certificados y compatibles entre sí, seleccionados de acuerdo con la identificación de peligros, la valoración de riesgos, las condiciones de la tarea y los sistemas de acceso utilizados.

Esta obligación se sustenta en el Decreto 1072 de 2015, que regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, y especialmente en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se establecieron los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas.

De acuerdo con los artículos 22 y siguientes de la Resolución 4272 de 2021, los elementos y equipos que conforman los sistemas de protección contra caídas deben estar certificados, ser compatibles entre sí y seleccionarse considerando las características del trabajador, las condiciones de la tarea, los peligros identificados, los riesgos valorados y los sistemas de acceso que se utilizarán. Los equipos deben garantizar, entre otras condiciones, la resistencia de sus componentes, la distribución de las fuerzas producidas por una caída y la reducción de sus consecuencias.

Asimismo, el artículo 26 de la citada resolución establece que el empleador o contratante debe incorporar en su plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias un componente específico para trabajo en alturas, incluido un plan de rescate, y asignar para su ejecución equipos de rescate certificados y personal capacitado. Por su parte, el artículo 61 establece la obligación de suministrar a los trabajadores los elementos necesarios para desarrollar las actividades en condiciones seguras y disponer de los recursos humanos, técnicos y equipos requeridos para atender emergencias y ejecutar procedimientos de rescate en alturas.

En consecuencia, la adquisición proyectada no corresponde únicamente al suministro ordinario de dotación, sino a una medida necesaria para controlar los riesgos asociados con el trabajo en torres de telecomunicaciones y garantizar que el personal autorizado cuente con sistemas idóneos de acceso, posicionamiento, restricción, detención de caídas, evacuación, autorrescate y rescate, según las actividades efectivamente desarrolladas.

La necesidad deberá determinarse a partir del inventario de equipos existentes, su estado de conservación, fechas de fabricación, vida útil definida por el fabricante, resultados de las inspecciones, trazabilidad, compatibilidad entre componentes, historial de uso, condiciones de almacenamiento y requerimientos identificados en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Programa de Prevención y Protección contra Caídas en Alturas.

Los elementos que se adquieran deberán cumplir las especificaciones técnicas definidas por la Entidad y contar, cuando corresponda, con certificado de conformidad, ficha técnica, manual de uso, instrucciones de inspección, limpieza, mantenimiento, almacenamiento y disposición final en idioma español. También deberá verificarse la compatibilidad entre los diferentes componentes del sistema, evitando la combinación de equipos que pueda afectar su desempeño o nivel de protección.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Por lo tanto, El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital, para la ejecución de su meta No. 307 “Proveer el servicio de conectividad de datos a 10 sectores de desarrollo económico y social del departamento”, requiere garantizar la prestación de los servicios que brindan sus funcionarios y contratistas (hacia el interior y exterior de la sede de la Gobernación de Cundinamarca) por intermedio de infraestructura de redes tales como son la de conectividad, computacional, eléctrica, LAN, de acceso y de audiovisuales.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

ADQUIRIR EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y RESCATE PARA TRABAJO EN ALTURAS EN TORRES DE TELECOMUNICACIONES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

2.2. ALCANCE:

El presente proceso tiene por alcance la adquisición, suministro y entrega de equipos de protección personal, elementos de seguridad industrial y equipos especializados para rescate y trabajo seguro en alturas, destinados al personal técnico que desarrolla actividades de instalación, operación, mantenimiento, soporte e inspección de infraestructura tecnológica y torres de telecomunicaciones de la Secretaría de Transformación Digital del Departamento de Cundinamarca.

La contratación comprende el suministro de elementos certificados para protección contra caídas, posicionamiento, ascenso, descenso y rescate vertical, incluyendo entre otros: arneses de cuerpo completo, eslingas, líneas de vida, conectores, mosquetones, descensores, poleas, cascos, gafas de seguridad, guantes, botas de seguridad y demás accesorios técnicos requeridos para la ejecución segura de trabajos en alturas, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Los bienes objeto de adquisición deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados y cumplir con las condiciones técnicas, de calidad y certificación exigidas en la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y trabajo seguro en alturas, así como con los estándares técnicos nacionales e internacionales aplicables según el tipo de elemento suministrado.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

El proponente deberá contar con al menos cinco (5) de las siguientes clasificaciones de bienes y servicios en el tercer nivel:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46182300	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protección anti caídas y equipos de rescate
46181500	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

46181600	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Calzado de protección
46181700	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza
46182000	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protección respiratoria
46181800	Equipos y suministros de seguridad	Seguridad y protección personal	Protección ocular
46181504	Equipos y suministros de seguridad	Seguridad y protección personal	Guantes de protección
24101600	Maquinaria y accesorios para manejo de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Poleas, aparejos y accesorios
31151700	Componentes y suministros de fabricación	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	Cuerdas y accesorios
46182400	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Equipos de rescate y salvamento

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La Secretaría de Transformación Digital requiere adelantar la adquisición de equipos de protección personal, elementos de seguridad y rescate para trabajo en alturas, con el fin de garantizar el desarrollo seguro de las actividades técnicas y operativas asociadas a la instalación, mantenimiento, inspección y soporte de infraestructura tecnológica y torres de telecomunicaciones del Departamento.

Las actividades desarrolladas por el personal técnico implican exposición permanente a riesgos de caída a diferente nivel, suspensión, atrapamiento, impacto, condiciones climáticas adversas y demás peligros asociados al trabajo en alturas, razón por la cual resulta indispensable contar con equipos certificados, especializados y acordes con las condiciones técnicas y normativas exigidas para este tipo de labores.

En este sentido, los elementos requeridos comprenden sistemas de detención de caídas, posicionamiento, ascenso y descenso, rescate vertical y protección personal, incluyendo entre otros: arneses de cuerpo completo, eslingas, conectores, mosquetones, líneas de vida, equipos de ascenso y descenso, poleas, cascos, gafas de seguridad, guantes, botas dieléctricas y demás accesorios técnicos necesarios para la ejecución segura de actividades en torres y estructuras elevadas.

Los bienes a adquirir deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, así como con la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, trabajo seguro en alturas y certificaciones técnicas nacionales e internacionales.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

Adicionalmente, los equipos deberán garantizar condiciones de resistencia, compatibilidad, ergonomía, durabilidad y seguridad operacional, considerando que serán utilizados en actividades técnicas especializadas del sector de telecomunicaciones que requieren altos estándares de confiabilidad y protección para el personal operativo.

3.1. Características técnicas

Item	CANTI-DAD	EQUIPOS PARA TRABAJO EN ALTURAS TORRES DE TELECOMUNICACIONES	DESCRIPCION
1	2	ARNES 7 ARGOLLAS U PARA RESCATE Y ESPACIOS CONFIANDOS CON SOPORTE LUMBAR IN 8007-1	Arnés en H de cuerpo entero en reata polyester para rescate. 7 ARGOLLAS EN ACERO posee 1 argolla dorsal en "D" para la detención restricción de caídas, 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo, 1 argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado, 1 argolla en "D" pélvica para rescate y 2 argollas en "D" sobre los hombros PARA OPERACIONES DE ESPACIOS CONFINADOS, SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO que minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario.
2	4	ARNES 4 ARGOLLAS X DIELECTRICO CON ARGOLLA DORSAL EN REATA Y SOPORTE LUMBAR/FAJA	Arnés en X de cuerpo entero en reata polyester. 4 ARGOLLAS DIELECTRICAS posee 1 argolla dorsal en "D" para la detención y restricción de caídas, 2 argollas laterales en "D" para posicionamiento a un punto fijo y 1 argolla frontal en "D" para ascenso y descenso controlado, SOPORTE LUMBAR CON DISEÑO ERGONÓMICO que minimiza el riesgo en las malas posturas del usuario.
3	4	ESLINGA EN Y CON ABSORBEDOR GRADUABLE IN 8021-R	Eslinga en reata polyester con doble terminal, REGULABLE . GANCHOS DE SEGURIDAD DE 2 ¼ Y ¾ con resistencia de 5000 lbf y en puertas de 3600 lbf. Paquete absorbedor de energía, en caso de una caída reduce la fuerza de impacto a 900 lbf (4kN) o menos. Longitud máx: 1,8m
4	4	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO EN CUERDA CON GANCHOS ¾ DIELECTRICOS IN 8040-D	Eslinga en cuerda trenzada de 14 mm SEMIESTÁTICA. GANCHOS DE SEGURIDAD DE ¾ DIELECTRICOS con resistencia de 5000 lbf y en puertas de 3600 lbf. Sistema graduable a través de una HEBILLA. Nivel de graduación máx: 1,8m
5	4	TIE OFF ANCLAJE DIELECTRICO DE 1 ARGOLLA EN REATA DE 1 PULGADA 1,6 M IN 8049-D	Adaptador de anclaje (Tie-Off) portátil en reata polyester, con capacidad de resistencia de 5000 lbf. ANCLAJE EN REATA Y 1 ARGOLLA DIELECTRICA con capacidad de resistencia 5000 lbf (22,2 kN).
6	4	ID DESCENDEDOR	Provisto de una empuñadura multifunción que permite controlar la velocidad de descenso: – Liberar la cuerda y controlar el descenso con la mano que sujeta el cabo libre. – Desplazarse más fácilmente en un plano inclinado u horizontal (gracias al botón de la empuñadura). – Inmovilizarse sin llave de bloqueo. La función antipánico integrada y la leva indicadora de error limitan los riesgos de accidente en caso de mala utilización. Por su construcción robusta se adapta especialmente al izado y al descenso de cargas pesadas. Leva pivotante que permite recuperar cuerda más fácilmente. También permite convertir un sistema de izado en reversible o realizar cortos ascensos por cuerda (en combinación con un pedal FOOTAPE o FOOTCORD y un puño bloqueador ASCENSION). Descenso de cargas pesadas hasta 272 kg
7	5	PAQUETE DE GUANTES X 12	Estos guantes están fabricados con nitrilo, ofreciendo una alta resistencia a la abrasión y desgaste. Su recubrimiento en la palma y dedos de espuma de nitrilo gris proporciona alta destreza fina. Cuentan con certificados EN420:2003 + A1:2009 y EN 388, garantizando su calidad y seguridad. Se recomienda limpiarlos con jabones biodegradables o neutros y evitar el uso de solventes o sustancias corrosivas.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

8	1	PAQUETE DE GAFAS SI-RIUS CLARO HYDROPH AF X12 UNIDADES	Ideal para realizar actividades en interiores;diseño deportivo y liviano;se puede emplear en aeronáutica;fuerzas militares;puestos maritimos;pesque- ras;transporte;construcción;producción;supervisión;industria en general.
9	4	BOTAS INDUSTRIAL STRIVER S3 SRC	Protección S3 SRC: Cumple con los estándares de seguridad, ofreciendo protección contra impactos, compresión, perforación y riesgos de desliza- miento.Fabricadas con cuero de alta calidad para mayor durabilidad y resis- tencia al desgaste en entornos exigentes.Suela de goma antideslizante, mi- nimiza el riesgo de caídas y resbalones. diseño ergonómico con plantilla textil que ofrece soporte y amortiguación para largas jornadas. Ideal para entornos industriales y sectores donde la sseguridad es primordial.
10	12	MOSQUETON OK 3P	El mosquetón ligero OK está fabricado con aluminio. Tiene una forma ova- lada que permite posicionar de forma óptima los aparatos de sección ancha tipo polea, bloqueador o ATC. Su diseño interior fluido y el sistema Keylock facilitan las manipulaciones. – Diseño interior fluido que limita el riesgo de punto estable y facilita la rota- ción del mosquetón – Sistema Keylock para evitar cualquier enganche involuntario del mosque- tón. – Perfil en H que asegura una relación resistencia/ligereza óptima. – Protege los marcados de la abrasión. – Disponible en tres versiones de sistema de bloqueo de seguridad. – Fabricado en aluminio – Certificaciones: CE EN 362, EAC
11	2	MICRO TRAXION POLEA AUTOBLOQUEANTE	Polea bloqueadora ultraligera y ultracompacta (volumen y peso reducidos al 50 % en relación a la MINI TRAXION). Excelente rendimiento gracias al ro- damiento de bolas estanco (91 %). Leva bloqueable en posición abierta para utilizar como polea simple. El bloqueo funciona con la cuerda helada o embarrada. Para utilizar con cuerdas de 8 a 11 mm de diámetro. Esquemas de instalación de la cuerda grabados en el interior de la polea. Diseñada para rescate en grietas, sistemas de izado, autorrescate y como bloqueador de emergencia. Certificaciones: CE EN 567, UIAA
12	4	CAIDAS AUTOMATICO ARRESTADOR PARA CUERDAS	Arrestador de caídas automático para cuerda, con punto de conexión en o. Elaborado en acero inoxidable de alta resistencia. Portátil y de fácil instala- ción ya que posee un sistema de apertura que permite Instalarlo en cual- quier punto de la línea de vida, además incluye seguro de apertura para evi- tar que el sistema se abra y se desengache de la línea de vida. Seguro de activación que evita que el usuario active por accidente el dispositivo y evite que cumpla su función. Disponible para usar en cuerdas de 12-14mm o 16mm. Características- Elemento 100% en acero inoxidable resistente a la oxidación- Resistente a la fricción y altas temperaturas.- Pestillo de seguri- dad- Detención de caída (Argolla D Dorsal / Pectoral)- Trabajos en alturas en diversos sectores. Certificacion ANSI/Z359.1-2007
13	4	TIBLOC BLOQUEADOR	La leva dentada de acero cromado y la ranura de evacuación de impurezas optimizan el funcionamiento por cuerda, esté embarrada o helada. Puede utilizarse como bloqueador de reenvío en un polipasto. El pequeño orificio superior del TIBLOC permite fijar un cordino. Compatibilidad de la cuerda : 8 a 11 mm de diámetro, con un mosquetón con bloqueo de seguridad de sección redonda u ovalada de 10 a 12 mm (Am'D, WILLIAM...)

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

14	4	OVEROL DIELECTRICO	Resistencia a la energía incidente que se libera cuando ocurre un arco eléctrico; norma ASTM F1959. Resistencia contra el fuego repentino, la tela no entra en ignición, no se derrite y no se funde; norma ASTM F1930. Evita la ignición de la tela al contacto con metales ferrosos incandescentes; Norma ASTM D6413. Las anteriores características están garantizadas por toda la vida útil de la prenda. Certificación NFPA 2112 (ASTM F1930) en porcentaje de quemadura menor a 10% .
15	8	HT-G06 GUAYA ARRESTADOR CAIDAS	Este arrestador es un dispositivo anticaída accionado por leva, que se desliza libremente hacia arriba y hacia abajo por un cable (guaya) de acero inoxidable o acero galvanizado de 8 /10 mm de diámetro y se bloquea en el cable para detener una caída. Este arrestador hace parte del equipo de seguridad cuando se trabajan con guayas y debe estar acompañado de un absorbedor de impacto. Debe conectarse al arnés mediante un mosquetón aprobado por ANSI/OSHA con un cuerpo de sección transversal redonda de 3/8" (10 mm), de no más de 9" (200 mm). Utilice únicamente guaya con una resistencia mínima a la rotura de 6000 lb. (27 kN). – Fabricado en acero – Para uso en guayas de acero, de diámetro de 8 o 10mm – Peso 493 g. – Certificación EN353-1:2014
16	1	Botiquin tipo B	Gasas limpias paquete X100 (1) GASAS ESTÉRILES PAQUETE X3 (20) APÓSITO o COMPRESAS NO ESTÉRILES Unidad 4 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4" Unidad 2 BAJALENGUAS Paquete por 20 2 VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS Unidad 2 VENDA DE ALGODÓN 5 X 5 YARDAS Unidad 2 CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) Galón 1 SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc Unidad 5 GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN Caja por 100 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL Unidad 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml Unidad 1 TIJERAS Unidad 1 LINTERNA Unidad 1 PILAS DE REPUESTO Par 4 COLLAR CERVICAL ADULTO Unidad 2 TENCIOMETRO DIGITAL UNIDAD 1 INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO) Unidad 1 INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO) Unidad 1 INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO) Unidad 1 INMOVILIZADORES o FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO) Unidad 1 VASOS DESECHABLES Paquete por 25 1 ALCOHOLIMETRO DIGITAL UNIDAD 1 FONENDOSCOPIO Unidad 1 ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 mg Sobre por 10 2 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS Sobre por 10 1 ASA TABLETAS POR 100 mg Sobre por 10 1 ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP Unidad 1

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

17	4	Maletas	La maleta HE-094 está fabricada en tela Oxford resistente con revestimiento en PVC impermeable, ideal para proteger tus herramientas en entornos húmedos. Cuenta con 15 compartimentos para organizar tus herramientas y un cierre de cremallera doble para un acceso rápido y seguro. Su diseño tridimensional maximiza la capacidad, y con su asa reforzada y correa de hombro ajustable, combina durabilidad con comodidad.
18	1	ELEMENTOS KIT DE RESCATE	Solución perfecta y fácil de usar para rescatar a una víctima desde una línea de detención de caídas y bajarla de manera segura. • Trinquete de rescate • Dispositivo de rappel SIR • Cuerda STATIC R44 11 roja con un ojo cosido • Conector de acero ovalado triple cierre. • Mosquetón de aleación ligera HECTOR triple lock (negro) • Gran delta de mailon • Cordón de acero "I" de 130 cm • Gear Bag rojo: 35 L (para cuerdas de 30 y 50 m) / 50 L (para cuerdas de 100 m). RESCUE SET 30 / M0030X 030 – con 30 m de cuerda - RESCUE SET 50 / M0030X 050 – con 50 m de cuerda - RESCUE SET 100 / M0030X 100 – con 100 m de cuerda
19	8	TAPA OIDOS	Copas ABS y policarbonato resistencia al impacto y choque contra materiales fijos;alta visibilidad;Nivel de reducción NRR 22 dB norma americana, certificado ANSI S3.19-1974.

3.2. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir se contempla en Treinta (30) días a partir del cumplimiento de los requisitos de la aprobación, sin que supere el 15 de diciembre de 2026; plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

3.3. Lugar de Ejecución

Las actividades generadas del contrato resultante del presente proceso de selección se llevarán a cabo en la Secretaría de Transformación Digital, Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.

3.4. Forma de pago:

La entidad cancelará el valor del contrato en pesos colombianos en un UNICO PAGO equivalente al 100% del valor total del contrato a la terminación de este, previa entrega de los elementos de protección y certificación de cumplimiento y suscripción de la correspondiente acta de recibido a satisfacción, por parte del supervisor.

El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACION DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la Secretaría de TD.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana y Decretos Departamentales.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

3.5. Obligaciones del contratista.

3.5.1. Generales:

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el contratista, se obliga con el Departamento de Cundinamarca:

- a) Dar cumplimiento a cabalidad al objeto, alcance y obligaciones del contrato y demás documentos que lo conforman.
- b) Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas para el presente proceso, de acuerdo con su propuesta y en cumplimiento de las Condiciones Técnicas Exigidas por la entidad.
- c) Comunicarle a la Secretaría de TRANSFORMACIÓN DIGITAL, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- d) Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, la ley 789 de 2.002, ley 828 de 2.003, Ley 1562 de 2012 y demás que las adicionen complementen o modifiquen.
- e) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Transformación Digital del Departamento de Cundinamarca.
- f) Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con los amparos y suficiencias solicitadas.
- g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de TRANSFORMACIÓN DIGITAL, a través del supervisor del contrato.
- h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas o en la ejecución contractual.
- i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato.
- j) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
- k) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- l) Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

- m) Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato en los montos y términos que la entidad solicite.
- n) Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, sí a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual
- o) Presentar los informes y/o productos y/o actas y cuentas de cobro de conformidad a las condiciones establecidas en el presente contrato, contando previamente con la aprobación y recibo a satisfacción de la Supervisión
- p) Liquidar el contrato de acuerdo con las condiciones pactadas y la normativa nacional vigente, que deberá ser avalada por la Supervisión.

3.5.2. Específicas:

- a) Cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 3 del presente documento, en todo lo referente a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.
- b) Entregar de los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- c) Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remanufacturados, ni recargados).
- d) Entregar los bienes objeto del contrato en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
- e) Reemplazar o restituir a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si se no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por hacerlo, el contratante podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- f) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
- g) Rendir los informes solicitados por el supervisor designado para el contrato.

3.5 Supervisión:

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Transformación Digital, considera que dadas las características del objeto contractual no se hace necesario un seguimiento al mismo que requiera de conocimientos especializados, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Transformación Digital que designe el ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Transformación Digital de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

3.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece el procedimiento aplicable para la contratación de mínima cuantía.

Lo anterior, en consideración a que el valor estimado de la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía fijada para el Departamento de Cundinamarca para la respectiva vigencia fiscal, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso bajo esta modalidad de selección, independientemente de su objeto contractual. En consecuencia, el presente estudio previo se elaboró con fundamento en los requerimientos formulados por el área solicitante y en observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal para los procesos de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.7 TIPO DE CONTRATO

Compraventa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

El presupuesto estimado para la presente contratación con base en la necesidad del Departamento de Cundinamarca y los valores cotizados se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (\$44.663.222)** Incluido tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar y que se ocasionen con la celebración del contrato.

En cuanto a la justificación del valor estimado del contrato, se realizó la publicación en el SE-COP II, La metodología y los resultados del análisis están incluidos en el documento denominado ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO), en el archivo nombrado ANÁLISIS_POE_EPPs.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la Oferta remitirse al documento ANALISIS_POE_EPPS

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presupuesto oficial estimado de este proceso, la secretaría de hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. 7100080582 de fecha 14 de mayo de 2026, Rubro: 1128/1-0600/2320202008/6/307/CC / SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL / Recurso Ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto: 2024/004250168/2301028 APOYO CONECTIVIDAD CUNDINAMARCA.

No. 7100084257 de fecha 17 de septiembre de 2026, Rubro: 1128/1-0500/2320202008/6/307/CC / SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Proyecto: 2024/004250168/2301028 APOYO CONECTIVIDAD CUNDINAMARCA.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS:

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- a) General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Departamento.
- b) Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- a) Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de Departamento (reputacional, tecnológico).
- b) Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

ETAPA:

- a) Planeación: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Departamento elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) Selección: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Departamento selecciona al contratista.
- c) Contratación: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) Ejecución: la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

- a) Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Una vez clasificados los riesgos, el Departamento evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte del Departamento la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual el Departamento decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir el Riesgo la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto el Departamento tomara medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e) Reducir el impacto las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

NOTA 1: Riesgos considerados para la presente contratación según Decreto 1082 de 2015 – artículo 12.2.1.1.1.6.3 **VER: (ANEXO MATRIZ DE RIESGO E.P.P)**

NOTA 2: Los riesgos preVISIBLES asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta de este. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. En este sentido la entidad al no recibir observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende aceptada.

2.2.1 Riesgos de Carácter Financiero

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

2.2.1.1 Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando durante el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o se creen nuevos impuestos, siempre y cuando sean aplicables al contrato, o se eliminen los ya existentes, generando un desequilibrio económico del contrato

Asignación: Cuando se trate de modificación de las tarifas de manera desfavorable al contratista o se creen nuevos impuestos a cargo del contratista, este riesgo se le asignará a la entidad. Cuando se eliminen impuestos existentes a cargo del contratista o la modificación de las tarifas sea favorable a los contratistas el riesgo estará a cargo del contratista, es decir la entidad podrá solicitarle el mantenimiento de la ecuación contractual. La cuantificación de este riesgo dependerá del valor del gravamen que modifique, elimine o se cree.

Estimación: Tiene poca probabilidad que ocurra. La cuantificación de este riesgo dependerá del valor del gravamen que modifique, elimine o se cree.

2.2.1.2 Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando durante el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros como proveedores.

Asignación: De acaecer este riesgo y llegare a aumentar el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, el Departamento de Cundinamarca, Secretaría de TIC no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del Contratista.

Estimación: Tiene poca probabilidad que ocurra. La cuantificación de este riesgo dependerá del valor del gravamen que modifique, elimine o se cree.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

2.2.1.3 Aumento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

Tipificación: Incremento de la TRM que afecte el equilibrio económico y financiero del contrato. Este riesgo, teniendo en cuenta el objeto del contrato y de los bienes tecnológicos a adquirir, pertenece a una empresa multinacional con casa matriz en el extranjero y por tanto debe ser importada.

Asignación: Por tratarse de un contrato de compraventa este riesgo lo asume el contratista.

Estimación: Tiene una mediana probabilidad que ocurra, por cuanto en los actuales momentos el precio del dólar está al alza. La cuantificación de este riesgo dependerá del aumento inusitado del dólar.

2.2.2 Riesgos de Carácter Operacional y Técnico

Se consideran riesgos de carácter Operacional y Técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y el uso de elementos para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.2.2.1 Omisión, inexactitud, demora, ausencia o retiro de personal impactando el registro de garantías, suscripciones y/o servicios.

Tipificación: Por error del personal asignado por el contratista en el momento de la activación y registro de las suscripciones en las mismas cantidades y condiciones establecidas; lo cual, podría ocasionar demoras en la prestación del servicio de suscripción.

Asignación: Se asignará al contratista quién deberá realizar el registro de las suscripciones, a fin de asegurar el cumplimiento del objeto del contrato.

Medidas Cautelares: El Contratista deberá validar los procedimientos de adquisición, registro y puesta en operación de la suscripción, la existencia y periodo de duración contratado.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista debe presentar las garantías exigidas por la entidad para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y a favor de la Entidad Contratante. La garantía debe cobijar los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Elementos adquiridos	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todo caso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación de este.

8. ANEXOS:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010 Versión: 06
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 09/07/2025

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- ANALISIS_POE_EPPS - ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE – ESTUDIOS DEL MERCADO).
- ANALISIS DEL SECTOR_EPPS
- MATRIZ DE RIESGOS E.P.P
- ANEXO 1. CARACTERISTICAS TECNICAS

9. RESPONSABLES

Responsable Técnico:	Responsable Jurídico:	Responsable Financiero:
 Hernán Rodríguez Guevara Profesional Especializado	 Fabián Camilo Villamil Gómez Abogado Contratista	 Claudia Yulissa Guevara Guzmán Administradora Financiera contratista